



MinEducación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 17-09-2013 08:46:13 AM  
2013EE65083 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / JOEL ULISES SEVILLA PALMA  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11568  
Observ.:AVDA CRA 15 - 100 -43 - PISO 2 - EDF ALIANZA

Señor (a)

JOEL ULISES SEVILLA PALMA  
AVDA CRA 15 - 100 - 43 - PISO 2 - EDIFICIO ALIANZA  
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 744 1470

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

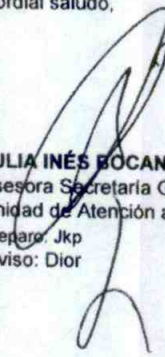
**PROCESO:** RESOLUCION 11568 - del 30 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** JOEL ULISES SEVILLA PALMA  
**DIRECCION:** AVDA CRA 15 - 100 - 43 - PISO 2 - EDIFICIO ALIANZA

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): JOEL ULISES SEVILLA PALMA . copia de la Resolución N° 11568 del 30 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Prepara: Jkp  
reviso: Dior

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 18/09/2013 13:52:31



1

Centro Operativo: UAC.CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55

RN066781112C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: P.LL 43 No. 57 - 14

Referencia: 2013EE65083 01

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ministerio de Educación Nacional

NIT/C.T.I.: 999999001

Teléfono: 311 221 1111

Código postal: 111321

CÓDIGO OPERATIVO: 147694

O.S.: 735639

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	DS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

La no entrega en la oficina

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PARTICULAR - JOEL ULISES SEVILLA PALMA

Dirección: AVDA CRA 15 - 100 -43 - PISO 2 - EDP ALI

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 147694

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

5450 SOBRE BLANCO

FIRMA IMPOSITOR

FECHA: dd / mm / aaaa

19 09 13

Nombre completo de quien recibe

147694

MONTEVIDEO

C.C. 80.926.617

595

CONSULTADO POR NUEV

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	100,00	0,00	\$0

RESOLUCION 11568 – 2013EE65083 – NO RESIDE DEVOLUCION A REMITENTE 19/09/2013





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11568

30 AGO. 2013

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que JOEL ULISES SEVILLA PALMA, ciudadano hondureño, identificado con cédula de extranjería No.416026, presentó para su convalidación el título de BACHELOR OF SCIENCE, otorgado el 20 de diciembre de 1996 por LOUISIANA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER50100-45221/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHELOR OF SCIENCE, otorgado el 20 de diciembre de 1996 por LOUISIANA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, a JOEL ULISES SEVILLA PALMA, ciudadano hondureño, identificado con cédula de extranjería No.416026, como equivalente al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 AGO. 2013

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

*Juana Hoyos Restrepo*  
**JUANA HOYOS RESTREPO**

Proyectó: pagutierrez 12-08-13

Revisó: mrevelo – coordinadora grupo de convalidaciones

Jgilede: Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad